



*La Habana, Cuba, sede de los Diálogos de Paz, noviembre 26 de 2015*

**Propuesta quinta sobre el “Fin del Conflicto”, referida a la definición de Territorios Especiales Para la Construcción de la Paz (TERREPAZ). (Segundo bloque de iniciativas).**

**Cuarta iniciativa: Fundamentos normativos de los TERREPAZ.** Los territorios especiales para la construcción de la paz gozarán de protección constitucional; serán excepcionales, extraordinarios y transitorios, por estar concebidos con el único propósito de posibilitar condiciones para la superación del conflicto en su expresión armada y avanzar en la tarea común de la sociedad colombiana de sentar las bases para la paz estable y duradera. Dada su naturaleza, tendrán una regulación especial que en su desarrollo legal contemplará regulaciones específicas sobre la delimitación geográfica, la organización política, económica, social, ambiental y de seguridad humana e integral, así como en lo concerniente a las medidas y acciones previstas en el “Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición” y, en particular, en la “Jurisdicción especial para la paz”.

Para efectos de adelantar su mayor desarrollo económico y social, los TERREPAZ gozarán de beneficios tributarios y tendrán el carácter de territorios francos de convivencia.

**Quinta iniciativa: Los TERREPAZ como contribución a la verdad, la justicia, la reparación, la no repetición y la reconciliación nacional.** Los Territorios Especiales para la construcción de la paz, se comprenderán como contribución a la implementación de los propósitos y acciones contemplados en el “Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición”. En particular, representarán espacios sociales y geográficos para la reconciliación nacional, el desarrollo de relaciones dialógicas con las víctimas del conflicto, la reconstrucción común del tejido y la organización social y la implementación de políticas y acciones de reparación integral. Asimismo, aportarán al trabajo de la “Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición”, y al cumplimiento de las sanciones de justicia restaurativa y prospectiva a que hubiere lugar, en los términos y condiciones

establecidos en la “Jurisdicción Especial para la paz”, una vez se surta los procedimientos previstos en ella.

**Sexta iniciativa: Los TERREPAZ como dimensión territorial del Plan Nacional para el fin del conflicto, la reconciliación y la construcción de la paz (PLANPAZ).** Los TERREPAZ representarán la dimensión territorial del PLANPAZ. Sin perjuicio de los programas y proyectos nacionales, el PLANPAZ tendrá definiciones precisas en el nivel territorial, en cuanto a los programas y proyectos a implementar y los recursos a disponer para garantizar su ejecución.

**Séptima iniciativa: Creación del Consejo Nacional de la normalización territorial (CONATER).** Este Consejo, que estará integrado por representantes del Gobierno, de las FARC-EP transformadas en movimiento político abierto, y de las comunidades asentadas en los territorios especiales, tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la organización y puesta en marcha de los TERREPAZ.
- b) Hacer seguimiento al desempeño de las funciones que le asigne el ordenamiento jurídico a los TERREPAZ;
- c) Garantizar la implementación de la dimensión territorial del PLANPAZ;
- d) Coordinar las relaciones entre los TERREPAZ y de éstos con las diferentes instancias del Estado y de su organización político administrativa.

Para efectos de coordinar políticas, actividades y acciones y desarrollar relaciones de cooperación entre los TERREPAZ, se creará la Asamblea Nacional de los TERREPAZ, que estará conformada por representantes de cada uno de los territorios especiales para la construcción de la paz que se hayan definido.

**Octava iniciativa: Acompañamiento internacional a los TERREPAZ y veeduría popular y ciudadana.** Los territorios especiales para la construcción de la paz, tendrán acompañamiento internacional permanente de la UNASUR, de la CELAC y de la ONU y contarán con mecanismos de veeduría popular y ciudadana.

## **DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP.**